Villavicencio, 13/08/2025

Doctora:
DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social
Gobernación del Meta

INFORME DE SUPERVISIÓN

Objetivo del Informe

Mantener informada a la Gobernación del Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

Contrato No. y Fecha:	1068 del 08 de mayo de 2025		
Clase de Contrato:	Prestación de Servicios		
Registro Presupuestal No. y Fecha:	4770 del 08 de mayo de 2025		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR META	Nit./c.c.	901.943.219-0
Representante Legal:	MARTHA SOFIA BUENO HERRERA	c.c.	39.637.175
Supervisor: (Insertar filas cuando en el periodo de pago se presenten varios supervisores)	CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS	c.c.	40.390.778
Acto administrativo de designación supervisor: No. y Fecha	144 del 16 de mayo de 2025		
Objeto:			
REALIZAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL MEDIANTE MODALIDAD CENTRO VIDA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META			
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	**DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($2.694.232.713,50)**		
Término Inicial de Ejecución:	CINCO (05) MESES		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	16/05/2025	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	15/10/2025

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios, Reducciones y Otras)			
Tipo de Modificación	**Valor de la Modificación** (Cuando Aplique)	**Fecha de expedición del documento**	**Tiempo de Modificación** (Cuando Aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A **Inserte filas si requiere			

Término Total de Ejecución: (Solo cuando existan modificaciones)	CINCO (05) MESES	**Fecha Finalización:** (Solo cuando existan modificaciones)	15/10/2025

Valor total del contrato +/- las modificaciones: (Solo cuando existan modificaciones) (Letras y Números)	**DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($2.694.232.713,50)**
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A	

Periodo de Pago:	Del	16/05/2025		Al	18/07/2025				
Tipo de Pago:	Anticipo		Parcial	X	Final		No. de Pago	1	

Valor Total Autorizado a Pagar (Letras y números Máximo 2 Decimales)	**SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($789.773.332,00)**

Se me designó como supervisor del contrato objeto de este informe, así para dar cumplimiento Decreto No. 075 de 01 de marzo de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta, me permito informar el desarrollo correspondiente al presente periodo de pago en los siguientes aspectos:

Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	Si	No	N/A
Registro Presupuestal	X		
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la Ley	X		
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato)			X
Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales ARL	X		
Publicaciones en Secop	X		
Publicaciones en SIA Observa	X		
Carpeta física actualizada en la Gerencia de Asuntos Contractuales	X		

Ejecución de las actividades en cumplimiento de las obligaciones especificas en el periodo del informe:

1. **Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.**

Durante el seguimiento realizado, se identificaron oportunidades de mejora orientadas a fortalecer los aspectos administrativos, operativos y técnicos del servicio prestado por el contratista, entre ellas la actualización y precisión en los registros de asistencia, el componente psicosocial y la optimización de los cronogramas de actividades.

Cada una de estas recomendaciones fue debidamente socializada con el Contratista, quien las atendió en un tiempo razonable, implementando los correctivos necesarios para garantizar la calidad en la atención de los adultos mayores beneficiarios del programa Centros Vida.

2. **Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.**

Esta supervisión se verificó que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta cumpliera con la obligación de afiliar y mantener afiliado al personal vinculado al contrato en el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993. Durante el periodo comprendido entre el 09 de junio y

el 18 de julio de 2025, se constató que cada colaborador contó con afiliación activa en los componentes de Salud (EPS), Pensión (Fondo de Pensiones) y Riesgos Laborales (ARL).

Como soporte de esta verificación, el Contratista presento en su informe parcial las planillas de pago correspondientes, en concordancia con lo estipulado en el acápite de Forma de Pago del contrato.

3. **El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).**

En el ejercicio de la supervisión se constató que la obligación señalada no resulta aplicable a la ejecución del presente contrato, toda vez que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta actúa en calidad de persona jurídica. El requerimiento establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 está dirigido exclusivamente a contratistas que actúan como persona natural.

4. **El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.**

Se verificó que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta dio cumpliera la obligación de asumir, dentro del valor total del contrato, todos los gastos relacionados con el transporte del equipo operativo, así como la adquisición y suministro de materiales, insumos y elementos logísticos requeridos para la adecuada ejecución de las actividades previstas en los Centros Vida. Elementos como: insumos para actividades lúdicas y recreativas, material pedagógico y de socialización, y el apoyo para el desarrollo de jornadas, talleres, costos de transporte de alimentos y, cuanto fue necesario, para cumplir con el objeto contractual, fue cubierto por el Contratista, sin requerir adiciones, ni recursos externos, sin significar un costo adicional para la administración departamental.

5. **Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).**

En la supervisión se constató que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta cumplió con la Ley 594 de 2000, garantizando la organización, conservación y custodia de la documentación generada durante la ejecución del contrato. Se evidenció la correcta elaboración, manejo y almacenamiento de listados de asistencia, informes, soportes de ejecución y registros de actividades, todo clasificado y disponible en medio físico, asegurando su trazabilidad y conservación conforme a la norma.

6. **Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.**

Se verificó que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta inició la ejecución contractual con el personal propuesto en la oferta inicial, cumpliendo con los perfiles y funciones establecidos. Posteriormente, se aprobaron ajustes en el recurso humano, previa solicitud del operador, confirmando que cada nuevo integrante cumpliera con las condiciones y requisitos pactados en el contrato, en las fechas 29 de mayo de 2025 y 30 de junio, para garantizar la continuidad y calidad del servicio. El contratista presenta en su informe la relación del personal.

7. **Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.**

En el seguimiento realizado, se logro evidenciar que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta desarrolló las actividades contractuales en un entorno neutral, inclusivo y respetuoso, sin manifestaciones políticas, religiosas, sociales, raciales o de cualquier otra índole que pudieran vulnerar el enfoque de

imparcialidad exigido. El personal mantuvo una conducta acorde con los principios de respeto y enfoque diferencial, evitando el uso de elementos o mensajes que pudieran generar exclusión o malestar. Las actividades ejecutadas se centraron en el bienestar integral de los adultos mayores, con total apertura a la diversidad. Durante la ejecución del periodo informado, no se registraron observaciones ni quejas relacionadas con este aspecto.

8. **Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.**

Durante el periodo de tiempo comprendido entre el 09 de junio y el 18 de julio de 2025, se evidenció comunicación oportuna sobre situaciones que podían representar riesgos para la prestación del servicio, como condiciones climáticas adversas, inconvenientes logísticos en algunas veredas y requerimientos técnicos adicionales, como las emergencias por las fuertes lluvias que sufre el departamento del Meta. Estas novedades fueron informadas oportunamente por parte del contratista.

9. **Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.**

El contratista realiza entrega del primer informe parcial de ejecución, entre el 09 de junio y el 18 de julio de 2025. Donde incluyó el detalle de las actividades realizadas, registros de asistencia, evidencias fotográficas y soportes técnicos y administrativos, todo en los formatos establecidos. La documentación fue recibida en tiempo y forma, cumpliendo con lo pactado y sin observaciones por incumplimiento.

10. **Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.**

Se confirmó que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta suscribió en tiempo y forma el Acta de Inicio el 16 de mayo de 2025, formalizando el comienzo de la ejecución contractual. Entre el 16 de mayo y el 07 de junio de 2025 se desarrolló el periodo de alistamiento, durante el cual se adecuaron espacios, se vinculó el personal, se adquirieron y distribuyeron insumos y se realizó la planeación operativa y logística. El 09 de junio de 2025 inició la prestación efectiva del servicio en los municipios establecidos, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. A la fecha de corte del presente informe, el contrato continúa en ejecución, por lo que no se han suscrito el Acta de Finalización ni la de Liquidación.

11. **Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.**

La Unión Temporal Adulto Mayor Meta como contratista llevó a cabo el trámite de cobro de los servicios prestados conforme a las condiciones pactadas en el contrato. Para el primer pago, el contratista presentó en su informe la factura junto con los informes de ejecución certificados por la supervisión y la totalidad de los soportes exigidos, utilizando los formatos establecidos por la Gobernación del Meta. Este proceso se cumplió dentro de los tiempos previstos, lo que permitió su revisión y aprobación sin que se generaran observaciones.

12. **Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de**

hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

El contratista dio cumplimiento a la obligación de preservar la confidencialidad y el manejo responsable de la información obtenida durante la ejecución contractual. Se constató que se protegieron los datos personales, antecedentes, información de salud y demás datos sensibles de los beneficiarios del programa Centro Vida, en observancia del principio de confidencialidad y de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. El personal cumplió con el manejo ético y reservado de la información, evitando su reproducción, divulgación o uso para fines distintos a los del contrato, garantizando así el respeto por los derechos de la población atendida.

13. **Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.**

La Unión Temporal Adulto Mayor Meta como contratista cumplió con la obligación de asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias y legales derivadas de la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente. Se verifico que se realizaran los pagos correspondientes a IVA, retenciones, aportes parafiscales, estampillas y demás tributos exigidos por las autoridades nacionales y territoriales. Estos pagos se efectuaron dentro de los plazos establecidos y con la radicación de los soportes respectivos ante la entidad contratante, asegurando transparencia fiscal y cumplimiento de la normativa aplicable.

14. **Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.**

La Unión Temporal Adulto Mayor Meta cumplió con las disposiciones y directrices orientadas a la prevención de la contaminación y protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato.
Se constató que se aplicaron prácticas de manejo responsable en la disposición de residuos, evitando acumulaciones o vertimientos inadecuados, y que se promovió el uso racional de recursos como agua, energía e insumos, de acuerdo con los lineamientos establecidos. Las acciones implementadas permitieron mantener un control ambiental adecuado en las sedes de prestación del servicio, en concordancia con la normativa vigente y las obligaciones contractuales.

15. **Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.**

La Unión Temporal Adulto Mayor Meta cumplió con las disposiciones y directrices orientadas a la prevención de la contaminación y protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato. Se constató que se aplicaron prácticas de manejo responsable en la disposición de residuos, evitando acumulaciones o vertimientos inadecuados, y que se promovió el uso racional de recursos como agua, energía e insumos, de acuerdo con los lineamientos establecidos. Las acciones implementadas permitieron mantener un control ambiental adecuado en las sedes de prestación del servicio, en concordancia con la normativa vigente y las obligaciones contractuales.

16. **Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.**

El supervisor verificó que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta conoció y aplicó las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecidos por la organización, en concordancia con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión. Durante la ejecución contractual, se observó que el

personal acató los lineamientos para el manejo seguro de datos y documentos, asegurando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información utilizada en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. Esta actuación permitió garantizar que no se presentaran incidentes de seguridad de la información, cumpliendo así con la normativa interna y las obligaciones contractuales correspondientes.

17. **Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.**

El supervisor verificó que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta dio cumplimiento a esta obligación mediante la carga oportuna en la plataforma del SECOP de los documentos soporte exigidos para cada cuenta de cobro presentada, incluyendo los respectivos informes de ejecución, certificados de cumplimiento y demás anexos requeridos. Cada cargue se efectuó de forma que permitió la trazabilidad, verificación y seguimiento por parte de la entidad contratante y de los entes de control competentes, garantizando así la transparencia, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de las normas de publicidad contractual, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables al SECOP.

18. **Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.**

La Unión Temporal Adulto Mayor Meta atendió de manera oportuna y adecuada las obligaciones adicionales que surgieron durante la ejecución del contrato, derivadas de su naturaleza y de las necesidades operativas y administrativas del programa.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. **Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.**

El supervisor verificó que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 053 de 2020, absteniéndose de adquirir, suministrar o utilizar plásticos de un solo uso no biodegradables durante la ejecución del contrato. En todas las actividades desarrolladas se priorizó el uso de materiales biodegradables o reutilizables, garantizando así la coherencia con las políticas ambientales de la entidad y el respeto a la normatividad vigente en materia de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

2. **Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.**

El Contratista cumplió con la obligación de adquirir y utilizar bienes y servicios que favorecen la protección ambiental, optando por productos y suministros con características sostenibles y de bajo impacto ecológico. Durante la ejecución contractual del periodo comprendido entre el 09 de junio y el 18 de julio de 2025 se promovió el uso de insumos reciclables, biodegradables o de bajo consumo energético, alineando las compras y contrataciones con las políticas de responsabilidad ambiental y los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

3. **Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).**

El contratista implemento prácticas orientadas al ahorro de recursos naturales, fomentando el uso eficiente de la energía eléctrica mediante el apagado oportuno de equipos, el consumo responsable de agua utilizando únicamente la necesaria, y la optimización del uso de papel, privilegiando la

comunicación electrónica y, en caso de impresión, realizando está a doble cara y solo cuando fuese indispensable. Estas acciones se ejecutaron de manera consistente durante el periodo de tiempo comprendido entre el 09 de junio y el 18 de julio de 2025, contribuyendo así a la reducción del impacto ambiental y al cumplimiento de las políticas institucionales de sostenibilidad.

4. **Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).**

El supervisor evidencio que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta dio cumplimiento a la obligación de realizar la separación y disposición adecuada de residuos, depositándolos en los puntos ecológicos establecidos: blanco para materiales aprovechables, verde para residuos orgánicos aprovechables y negro para residuos no aprovechables, en cada centro vida se dispusieron los puntos ecológicos, para soportar esta obligación el contratista aporto evidencia fotográfica y el manual de gestión integral de residuos a su informe.

5. **Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:**
 a) **Procurar el cuidado integral de su salud.**
 b) **Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**
 c) **Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.**
 d) **Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.**
 e) **Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.**

La Unión Temporal Adulto Mayor Meta dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.16, asumiendo las obligaciones del contratista dentro del Sistema General de Riesgos Laborales. Durante la ejecución del contrato se procuró el cuidado integral de la salud de los trabajadores, se informó oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y se participó activamente en actividades de prevención y promoción convocadas por la entidad contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Vigías Ocupacionales y la Administradora de Riesgos Laborales. Asimismo, se cumplieron las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y se notificaron a la entidad contratante todas las novedades derivadas del contrato, en concordancia con las disposiciones legales aplicables en la materia.

6. **Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"**

El contratista dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.18, y en el Decreto 723 de 2013, artículo 18, garantizando que el personal vinculado mediante contrato de trabajo y contrato de prestación de servicios se practicara los exámenes médicos ocupacionales requeridos. Todos los certificados de los exámenes preocupacionales fueron aportados en su totalidad al contratante dentro del informe de ejecución parcial, con ello se asegura el control preventivo de la salud

del personal y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. **Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".**

El personal y colaboradores del Contratista conoce los riesgos asociados a las actividades desarrolladas en el marco del contrato, así como las medidas preventivas y de control definidas en la matriz de Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, dichas medidas han sido aplicadas de manera permanente por el contratista, garantizando la reducción de riesgos laborales, el cumplimiento de los protocolos de seguridad y la p reservación de la integridad física y mental de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. **Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.**

Se evidencia que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta se encuentra comprometida con el deber de informar de manera inmediata y oportuna al supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre cualquier incidente, accidente laboral, enfermedad laboral, acto o condición subestándar, por lo tanto, manifestó las afectaciones provocadas por las lluvias oportunamente. Durante el periodo comprendido entre el 09 de junio y el 18 de julio de 2025, no se presentaron accidentes de trabajo, incidentes, ni enfermedades laborales.

9. **Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol).**

El contratista ha promovido y ejecutado de manera constante pausas activas durante la jornada laboral, con el fin de prevenir la fatiga, mejorar la circulación y mantener el bienestar físico y mental de su personal. Los centros vida del adulto mayor operan bajo la normatividad legal vigente en tema de Seguridad y Salud en el trabajo, el contratista ha asegurado un ambiente laboral libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o de consumo que genere dependencia, tales como cigarrillo, vapeadores o alcohol.

10. **Recolectar las basuras y residuos debidamente clasificados, de acuerdo con sus posibilidades de separación y biodegradación, en bolsas plásticas de colores de acuerdo al tipo de residuos, en lugares dispuestos para tal fin, dentro de los horarios de recolección de basura de cada zona, para lo cual se cuenta con el apoyo de un (1) auxiliar de servicios generales.**

Se pudo verificar el cumplimiento por parte del contratista de la correcta recolección de basuras y residuos debidamente clasificados, siguiendo las directrices de separación y disposición según su naturaleza y biodegradación. En cada Centro Vida se ha ubicado un punto con tres (03) canecas junto con bolsas plásticas de colores blanco, verde y negro, de acuerdo con el tipo de material aprovechable, orgánico aprovechable y no aprovechable, los cuales tienen un manejo respetando los horarios de recolección de basura establecidos para cada zona, según Manual de Residuos que aporta el contratista a su informe.

Para esta labor, se contó con el apoyo permanente de un (1) auxiliar de servicios generales por cada centro vida, excluyendo al municipio de La Uribe, donde por la cantidad de beneficiarios se cuenta con dos (02) auxiliares de esta área, garantizando que no se presentaran acumulaciones indebidas ni incumplimientos en el manejo de residuos durante el periodo comprendido entre el 09 de junio y el 18 de julio de 2025.

11. **Brindar atención psicosocial (psicológica y social), referente a la incorporación y adaptabilidad de los adultos mayores al ambiente del centro de protección y/o bienestar, actividad de inserción de redes de apoyo que vinculen a sus familiares.**

En el informe de la Unión Temporal Adulto Mayor Meta se logró evidenciar que ha brindado atención psicosocial integral a la totalidad de los adultos mayores beneficiarios del Contrato 1068 de 2025, con el objetivo de favorecer su incorporación y adaptabilidad al ambiente del Centro Vida. Durante el periodo de ejecución del contrato comprendido entre 09 de junio y el 18 de julio de 2025, se llevaron a cabo las siguientes actividades: Valoraciones psicosociales individuales para identificar factores emocionales, afectivos y sociales que pudieran afectar la integración de los adultos mayores al Centro Vida. Se brindó acompañamiento psicológico y social permanente, fortaleciendo la autoestima, el sentido de pertenencia y las relaciones con otros usuarios. Además, se desarrollaron actividades grupales de integración y apoyo emocional, como talleres recreativos y dinámicas participativas, lideradas por el equipo psicosocial, garantizando el bienestar emocional y la adaptación de los beneficiarios al Centro Vida.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. **El contratista se compromete a disponer de 690 cupos en la modalidad de centro vida, para brindar la atención integral de los adultos mayores que serán beneficiados en los municipios de Villavicencio, La Macarena, San Carlos de Guaroa, Puerto López, Uribe, San Martin y Vista Hermosa de departamento del Meta.**

Desde la supervisión se verifica que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta cumplió de manera oportuna y completa con la habilitación de los seiscientos noventa (690) cupos pactados para la modalidad de Centro Vida, dirigidos a adultos mayores en situación de vulnerabilidad o abandono social, en Villavicencio y los siete (7) municipios definidos contractualmente.

La apertura y funcionamiento de los centros vida se realizó tras un proceso de coordinación con las autoridades municipales y el desarrollo de un periodo de alistamiento que incluyó adecuaciones físicas, suministro de dotación, vinculación de personal idóneo y organización de los servicios. Con ello se garantizó la prestación integral que contempla alimentación balanceada, actividades culturales y recreativas, acompañamiento psicosocial, promoción de hábitos saludables y control en salud.

La cobertura de los cupos quedó distribuida de la siguiente manera según informe del contratista:

- Villavicencio: 12 sedes urbanas, cada una con 35 beneficiarios (420 en total).
- La Macarena: 1 sede urbana, 40 beneficiarios.
- San Carlos de Guaroa: 1 sede en la vereda Palmeras, 40 beneficiarios.
- Puerto López: 1 sede urbana, 40 beneficiarios.
- Uribe: 1 sede en el centro poblado La Julia, 70 beneficiarios.
- Vista Hermosa: 1 sede en el corregimiento Piñalito, 40 beneficiarios.
- San Martín: 1 sede en la vereda Gualas, 40 beneficiarios.

Durante el periodo evaluado, la prestación del servicio se desarrolló sin incidentes ni accidentes que comprometieran la integridad de los beneficiarios o del personal. La verificación de este cumplimiento

se fundamenta en los reportes remitidos por los equipos de trabajo de cada Centro Vida, donde se incluyen:

- Registros de seguimiento y control en salud elaborados por auxiliares de enfermería.
- Informes de las profesionales en psicología sobre procesos de adaptación y bienestar emocional.
- Listados y reportes de actividades efectuadas por instructores de manualidades y educadores físicos.
- Informe del profesional en nutrición con la minuta alimentaria aplicada en cada centro, acorde a los requerimientos nutricionales de la población atendida.

2. **Prestar el servicio del personal que vayan a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios y experiencia requeridos, es decir idóneos y capacitados para el desarrollo de las actividades de manera efectiva, garantizando que cumplan las condiciones técnicas, personales, sociales, mentales y legales. Así como también, deberá cumplir con todas las obligaciones de índole laboral y de seguridad social con dicho personal.**

Durante la ejecución del contrato en el periodo comprendido entre el 09 de junio y 18 de julio de 2025, el Contratista mantuvo un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en psicología, nutrición, trabajo social, enfermería, educadores físicos, instructores de manualidades, auxiliares de apoyo y manipulador de alimentos, todos con las competencias y habilidades requeridas para garantizar la calidad del servicio. Se verificó igualmente que el contratista cumplió de forma permanente con las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo afiliaciones y aportes a EPS, ARL, AFP y cajas de compensación, así como el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales.

El Contratista aporta el listado del recurso humano que se requirió para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. **Realizar la dotación de elementos al personal de aseo y manipuladores de alimentos que contrate para la ejecución de las obligaciones convenidas.**

Se verificó que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta efectuó la entrega oportuna de la dotación completa al personal de aseo y a los manipuladores de alimentos vinculados para la ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad establecidas. La dotación incluyó uniformes, calzado apropiado, elementos de protección personal y accesorios necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones, asegurando condiciones de higiene, presentación y prevención de riesgos laborales. El proceso de entrega se realizó de manera documentada, quedando constancia mediante actas firmadas por cada trabajador, en las que se detalla el tipo y cantidad de elementos recibidos. Este cumplimiento se respalda con los registros y soportes fotográficos anexos, que evidencian la entrega efectiva de los insumos y su utilización durante la prestación del servicio en los Centros Vida.

4. **Brindar la atención integral a los adultos mayores, cumpliendo con las especificaciones técnicas del presente estudio y las normas sobre higiene y seguridad industrial.**

Se garantizó la atención integral a los adultos mayores beneficiarios, cumpliendo las especificaciones técnicas y las normas de higiene y seguridad industrial. Esto incluyó alimentación balanceada, actividades recreativas, seguimiento psicosocial, control de salud y fortalecimiento de redes de apoyo. Como soporte, se anexan reportes mensuales, listados de asistencia y registros fotográficos que evidencian la ejecución de las actividades.

5. **Brindar el servicio de alimentación de acuerdo a las raciones y a las condiciones técnicas referidas en este estudio; Es decir, comida diaria balanceada consistente en un (1) almuerzo**

y dos (02) refrigerios que serán entregados como medias nueves y onces. Estos alimentos serán preparados por el (la) manipulador(a) de alimentos y deberán contemplar los lineamientos nutricionales y sanitarios recomendados por el (la) nutricionista.

Mediante el ejercicio de supervisión se logró evidenciar que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta garantizó el servicio de alimentación a los adultos mayores beneficiarios del Contrato 1068 de 2025, brindando diariamente un almuerzo y dos refrigerios (mañana y tarde) preparados por personal manipulador de alimentos capacitado y con carnet de manipulación de alimentos vigente, en cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato. La minuta alimentaria fue elaborada y socializada por el nutricionista del Contrato, cumpliendo con los lineamientos nutricionales, sanitarios y de inocuidad vigentes, asegurando el aporte adecuado de nutrientes.

6. **Brindar espacios de recreación, actividades culturales y rutina de ejercicios físicos que serán liderados por el licenciado en educación física. Los ejercicios estarán sujetos a las condiciones físicas individuales de cada adulto mayor con el ánimo de generar mejora en su condición de salud.**

El contratista garantizó la realización de espacios de recreación, actividades culturales y rutinas de ejercicios físicos dirigidas por el Instructor de Deportes en cada centro vida. Estas actividades fueron adaptadas a las condiciones individuales de cada adulto mayor beneficiario, con el objetivo de promover su bienestar y mejorar su estado de salud. El cumplimiento de dicha obligación se pudo evidenciar en los informes de actividades, registros de participación y demás soportes que el contratista aporto a su informe.

7. **Garantizar la entrega del kit de vestuario a los 690 adultos mayores, durante el desarrollo de la ejecución, en cantidades y condiciones técnicas determinadas en el presente documento, con el fin de garantizar las buenas prácticas de higiene y presentación personal. Como soporte deberán anexar las respectivas planillas de entrega.**

Durante el periodo comprendido entre el 09 de junio y el 18 de julio de 2025, no se realizaron entregas, la Unión Temporal Adulto Mayor Meta como contratista ha programado la entrega del kit de vestuario a los 690 adultos mayores beneficiarios, cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas en el estudio previo. Este kit tiene como finalidad asegurar una presentación personal adecuada de los usuarios. La entrega está prevista para realizarse entre el 19 y el 22 de agosto de 2025. Una vez concluido el proceso, se anexarán las planillas de entrega debidamente diligenciadas como respaldo documental de esta obligación contractual.

8. **Garantizar el alquiler de los dieciséis (16), mediante un bien inmueble para cada uno durante el termino de ejecución, clasificados de la siguiente manera: doce (12) puntos en Villavicencio, un (1) punto en Puerto López, un (1) punto en San Martin, un (1) punto en La Macarena y un (1) punto en Vista Hermosa.**

Como supervisor del contrato, se verifico que el contratista garantizó el alquiler y arrendamiento de los dieciséis (16) inmuebles necesarios para el funcionamiento de los Centros Vida durante el periodo de tiempo comprendido entre el 09 de junio y el 18 de julio de 2025, el cual informa. Estos están distribuidos así: doce en Villavicencio, uno en Puerto López, uno en San Martín (vereda Gualas), uno en La Macarena y uno en Vista Hermosa (corregimiento Piñalito). Cada inmueble fue seleccionado atendiendo criterios de ubicación, accesibilidad, seguridad, salubridad y espacio físico adecuados para cumplir con las actividades contractuales. El contratista adjunta evidencia fotográfica que respalda el alquiler y la adecuación de dichos inmuebles.

9. **Garantizar que los centros vida del municipio de: Villavicencio, La Macarena, San Carlos de Guaroa, Puerto López, Uribe, San Martin y Vista Hermosa, cuenten con los elementos de aseo y bioseguridad determinados en el presente proceso.**

Para los Centros Vida ubicados en Villavicencio, La Macarena, San Carlos de Guaroa, Puerto López, Uribe, San Martín y Vista Hermosa se evidencio que cuentan con los elementos de aseo y bioseguridad establecidos en el proceso contractual. Se verificó la disponibilidad y adecuado suministro de estos insumos en cada centro, garantizando así condiciones óptimas para la higiene y protección tanto de los adultos mayores beneficiarios como del personal operativo. Lo cual se evidencia dentro del informe del contratista con las actas de entrega y evidencia fotográfica.

10. **Garantizar la entrega a los 690 adultos mayores los materiales de trabajo para la elaboración de las colchas y tapetes, con el fin de reforzar los trabajos de laborterapia.**

El contratista se compromete a suministrar los materiales requeridos para las actividades de laborterapia, que incluyen la elaboración de bolsos en macramé y pintura cerámica, programadas para el mes de agosto. Estas actividades buscan fortalecer las habilidades manuales, estimular la creatividad y fomentar la participación activa de los beneficiarios.

11. **Garantizar la entrega de la ancheta a los 690 adultos mayores con los elementos descritos en las condiciones técnicas del presente documento, estas se entregarán en la clausura la cual se hará en el cierre de ejecución de la prestación del servicio en el centro vida.**

El contratista se compromete a suministrar las anchetas con los elementos establecidos en las condiciones técnicas del contrato. Esta entrega se realizará durante la clausura del programa, prevista para el cierre de la ejecución del servicio en los Centros Vida. Se informará oportunamente sobre el desarrollo de este proceso y se anexarán las evidencias correspondientes una vez se lleve a cabo.

12. **Informar a la Secretaría Social de la deserción de alguno de los adultos mayores inscritos en el programa y remitidos por la Secretaría, con el fin de vigilar y contemplar los cupos disponibles en los centros vida.**

Durante el periodo de tiempo ejecutado del 09 de junio al 18 de julio de 2025, no recibió novedades de retiro e ingreso de adultos mayores como beneficiarios del programa, aquellos que iniciaron se han sostenido en el tiempo.

13. **Presentar informes mensuales o con novedades, recomendaciones y comentarios, requisito indispensable para la aprobación de la factura por los servicios prestados.**

Se reviso el primer informe parcial de ejecución, sobre el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas entre el 09 de junio y el 18 de julio de 2025, el cual fue aportado por el contratista junto con los soportes documentales necesarios para evidenciar las actividades ejecutadas.

14. **Coordinar las actividades a desarrollar, con el supervisor designado para tal fin encargado del control y vigilancia del contrato.**

Esta supervisión mantuvo comunicación constante con el contratista, realizando actividades de vigilancia y control del contrato, el contratista fue receptivo de las recomendaciones que se realizaban, mostrando disposición a la correcta ejecución.

15. **El contratista deberá informar y suministrar al supervisor, los datos de identificación del personal convenido para la ejecución de las obligaciones y presentar los comprobantes de pago salarial en forma periódica mientras dure el contrato.**

El contratista realizo la vinculación del personal necesario como recurso humano para ejecutar las actividades del Contrato 1068 de 2025, aporta en su informe listados que identifican cada área de trabajo y quienes la componen.

16. **Digitalizar la información correspondiente a la caracterización de la población atendida o beneficiaria de este programa de centro vida, de conformidad con la matriz de control que será facilitada por el supervisor del contrato para el inicio de las actividades.**

La unión temporal contratista realizó y aporto la caracterización de los adultos mayores beneficiarios en cada Centro Vida, según matriz de control, facilitando el correcto inicio de las actividades contractuales.

17. **El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Meta - Secretaría Social, siempre que sea originado de hechos imputables al contratista, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la secretaria social - Departamental, del Contratista, de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.**

Durante el tiempo comprendido entre el 09 de junio y el 18 de julio de 2025, se pudo verificar que las acciones del Contratista no generaron ningún daño, reclamo, demanda u otras acciones que causara perjuicio al Departamento del Meta, ni a personas ni a bienes materiales, como resultado de la ejecución del contrato.

18. **El contratista deberá constituir póliza y todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, de ser necesario. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Departamento del Meta / Secretaria Social, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista; la administración Departamental se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.**

Se dio la revisión de la póliza tomada por la Unión Temporal Adulto Mayor Meta, que tiene como beneficiario al Departamento del Meta, la cual fue cargada por el contratista al Secop II y aprodada.

19. **Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.**

Durante el tiempo comprendido entre el 09 de junio y el 18 de julio de 2025, no se presentaron actos o hechos que fueran necesarios denunciar o informar a autoridades, por parte de contratista.

20. **Elaborar las certificaciones de los servicios efectivamente prestados, las cuales deberá anexar a la factura para el pago correspondiente.**

El contratista aporta a su informe los certificados que soportan los servicios prestados, anexos a la factura que contiene el informe parcial que presenta.

21. **Administrar al personal que contrate de manera autónoma, con sujeción estricta a la ley, garantizando que los servicios y procesos a su cargo como contratista se cumplan de manera eficiente, eficaz y oportuna, quedando el Departamento del Meta y la Secretaria social relevadas de intervenir en tales asuntos, conservando en todo caso la facultad de**

dirección y orientación de las actividades del contratista como colaborador de la administración para la consecución de sus fines en relación o como consecuencia del objeto y obligaciones emanadas de éste contrato.

Se verifico que la Unión Temporal Adulto Mayor Meta cumplió con la obligación de contratar el recurso humano necesario para cumplir con las actividades designadas mediante la suscripción del Contrato 1068 de 2025, que incluye personal manipulador de alimentos, enfermería, servicios generales, psicólogos, instructores de manualidades y actividad física, así como los coordinadores del programa, lo anterior, guiado por esta supervisión según recomendaciones y sugerencias dadas.

22. **El contratista deberá asumir de manera autónoma, diligente, inmediata e idónea cualquier reclamación, acción judicial, acción de tutela, petición que se le haga por parte de su personal o de terceros, además de cualquier asunto de alcance jurídico en relación con la administración del personal a su cargo, manteniendo ajeno de tales situaciones al Departamento del Meta.**

Durante el tiempo comprendido entre el 09 de junio y el 18 de julio de 2025, no se presentaron reclamaciones, acciones judiciales o peticiones que debiera atender de manera autónoma la Unión Temporal Adulto Mayor Meta como contratista del Departamento del Meta.

23. **Actualizar la hoja de vida de cada usuario desde el momento de su ingreso, en la cual se establecerán las recomendaciones y restricciones, basados en la valoración integral inicial realizada a cada usuario por parte de los profesionales que integran el programa, además de los datos básicos y de contacto, registro de avances y datos relevantes**

Se verifico mediante los anexos del informe presentado por el Contratista, la apertura de la hoja de vida de cada beneficiario, donde se incluyeron los datos básicos, de contacto y una valoración integral a cada uno de los adultos mayores en los dieciocho (18) centros vida que se encuentran operando en la actualidad, se evidencia el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.

24. **Las demás propias del servicio que se requiere.**

La Unión Temporal Adulto Mayor Meta atendió de manera oportuna y adecuada las obligaciones adicionales que surgieron durante la ejecución del contrato, derivadas de su naturaleza y de las necesidades operativas y administrativas del programa.

Evaluación y Reevaluación del Contratista

Rango de Calificación	
Excelente	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Bueno	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Regular	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
No Cumple	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

Evaluación y Reevaluación del Contratista	Calificación
CUMPLIMIENTO: (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENO
CALIDAD: (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENO
COMUNICACIÓN: (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENO
EVALUACIÓN GENERAL: (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENO

Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social:

Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales correspondiente al periodo del presente informe como se establece en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago.

Certificación de Cumplimiento General

De acuerdo con la información anteriormente suministrada y la contenida en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago, certifico que durante el periodo objeto de este informe, el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones del contrato, y cumplió con el pago del sistema de seguridad social, la cual fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

Cordialmente;

Firma:	
Nombre:	CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Cargo:	Gerente de Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad
Supervisor	